

COMENTARIOS AL QUINTO DE LOS
DIALOGOS DE FILOSOFIA
NATURAL Y MORAL DE PEDRO MERCADO (1)

POR

JULIO MASIP ACEVEDO

*«Non aemuleris hominen injustum, nec imite-
ris vias ejus». (Libro de los Proverbios).*

En el discurso, maravilloso de fondo y forma, pronunciado por el sabio catedrático de esta universidad, Teodoro González García, en la solemne apertura del curso de 1939 a 1940, se dice: «tarea fundamental de la Universidad española es la de lanzar al mundo un tercer humanismo, que no sea como el del Renacimiento un estudio de las Humanidades, ni una mezcla impura de paganismo y cristianismo, sino un cultivo de los más puros valores humanos, tanto immanentes como transcendentales, un humanismo auténticamente español y totalitario».

(1) Forma parte el presente trabajo de unas conferencias pronunciadas por el autor sobre dicho diálogo con ocasión del Curso organizado por la Universidad de Oviedo durante el año de 1940.

Bello ideal; pues aprestémonos con afán a conquistarlo; cada uno en la medida de sus fuerzas. ¿Instrumentos, medios? Uno sólo: el conocimiento de nuestros humanistas de los siglos de oro. Eso es cabalmente Pedro Mercado, un médico humanista de la renombrada familia de los Vallés, Carmona, Díaz de Toledo, Fragoso, Huarte, Jiménez, Valverde, Servet y tantos otros.

Ningún pormenor biográfico he podido encontrar de Pedro Mercado. Sólo sé de él lo que dice Nicolás Antonio. Pedro Mercado nació en Granada a fines del siglo XV, se hizo médico, y andando el tiempo, escribió dos obras: una en latín sobre medicina titulada: «*De februm differentiis, earumque causis, signis et medela tam universalí, quam in particulari, ex antiquorum et juniorum, tum Graecorum, tum Arabum auctoritate*»—impresa la primera vez en Granada por Antonio de Nebrija en 1583 y vuelta a imprimir en la misma ciudad por la viuda de Juan Galindo en 1592—y otra en castellano que se bautizó con el nombre de «*Diálogos de Philosophia natural y moral*», que salió a luz por vez primera también en Granada en los tórculos de Hugo de Mena y año de 1558 y que se reimprimió por el mismo en 1574. El ejemplar que posee la Universidad de Oviedo, procedente de la Biblioteca del Señor Marqués de Pidal, pertenece a la edición de 1574, encuadernado en pergamino y muy bien conservado.

Los Diálogos son siete: de la tierra y el agua; del aire y del fuego; de los cielos; de la cena; del médico y el jurista; de la melancolía; de los estados.

El mismo Pedro Mercado apunta, muy humildemente, a fuer de cristiano viejo, en la dedicatoria que escribió al Ilustrísimo y reverendísimo Señor don Pedro Guerrero, Arzobispo de Granada, «que muchos me reprehenderan en estos diálogos, o por parecerles superfluo escrevir lo que está tan

escrito, o temerario en poner mano, en lo que tantos de mi profesión y de tan sutiles ingenios no la an puesto. Pero considerando lo poco que de philosophia ay en nuestra lengua materna, y el desseo de muchos curiosos de saber de que, y como se compone esta machina del mundo, y el poco trabajo que avia de costar tomarlo de donde en otras lenguas está desparramado, y recopilarlo en un mediano estilo en forma de diálogo, que diesse algún sabor a los lectores, determiné de padecer los inconvenientes dichos, por evitar otro mayor, que es la ignorancia de las cosas naturales, que tanto contentamiento dan entendidas, y tratar de ellas de la manera que componen este mundo, comenzando de la filosofía de la tierra hasta el postrero cielo que llaman empíreo los teólogos, con otros diálogos morales de que no había menos necesidad».

El Diálogo de que me voy a ocupar es el quinto «o de la comparación de las ciencias: en el cual Joancio, médico, y un licenciado jurista, confiriendo sobre la prelación de las suyas, se encuentran con Basilio, theólogo, y Julián mathe-mático; y el médico y el jurista se rinden al theólogo y al matemático y hácenlos sus jueces».

Un médico y un jurista discuten sobre la prelación de sus respectivas ciencias. Para resolver la porfía, que ya se ha repetido muchas veces, y no dar que decir con ella, eligen jueces suyos a un teólogo, Basilio, y a un matemático, Julián. Es decir, eligen a los cultivadores de las dos únicas ciencias exactas que existen en el mundo: la Teología y las Matemáticas. Siempre me quedarán gravadas en la memoria las palabras de un discípulo de Chesterton, Marshall Bruce, (1) la «Teología es una Ciencia exacta equivocadamente considerada

(1) «El milagro del padre Malaquias».

como opinión sentimental; en cambio, la Geología es una opinión sentimental equivocadamente elevada a la categoría de ciencia exacta». Y cuando hablemos de Teología y de Matemáticas no debemos olvidar lo que se lee en el «Libro de la sabiduría»: Dios hizo el mundo con número, peso y medida.

Un teólogo... Son legión, legión disciplinada y potente, los juristas y filósofos del Derecho, que desde Kant hasta nuestros días, niegan la existencia del llamado Derecho Natural. El Derecho, se ha repetido en mil formas distintas, es, pura y simplemente, una declaración de voluntad del Estado. No hay otro Derecho que aquél que el Estado establezca como tal. Negamos la existencia de un Derecho distinto del Derecho positivo. Los juristas, los severos y bien portados guardianes del Palacio de Dike, desertan de sus puestos de honor y dejan abiertas de par en par las puertas de aquél, para dar entrada libre a la arbitrariedad, el crimen y la barbarie. Todavía no se ha extinguido el eco lúgubre de la canción de las tres brujas de Macbeth: «El bien es mal y el mal es bien; el bien es mal y el mal es bien; cortemos los aires y la niebla.» Pero lo peor no es esto; lo peor es lo que hacen algunos: desdeñar el Derecho Natural, arrinconarlo como trasto viejo e inútil, y luego, a renglón seguido, solicitar sus favores para la construcción de una teoría cualquiera.

Radbruch, por ejemplo, en su «Filosofía del Derecho» se muestra paladín esforzado del antinaturalismo jurídico; pero cuando reflexiona sobre el llamado Estado de derecho, no convenciéndole los razonamientos de George Jellinek, no convenciéndole la teoría de la autolimitación del Estado, se le escapan inopinadamente estas palabras: «en esta cuestión del Estado de derecho es preciso marchar por encima tanto del Derecho positivo como del Estado, y hacia un mundo no

de hechos sino de normas, que no son ya estatales y positivas sino que sólo pueden ser de Derecho Natural».

Conservando Goethe con Eckermann, en una hermosa tarde de primavera, sobre las famosas lecciones de «Historia de la civilización» de Guizot, Goethe puso de manifiesto la perennidad del Derecho romano, con este bello simil: «El Derecho romano es como un pato que se sumerge y desaparece de tiempo en tiempo, pero nunca se pierde del todo, y siempre reaparece vivo.»

Y traemos esto a colación porque también el Derecho Natural es en la obra de Radbruch un pato que se sumerge de vez en cuando y que saca la cabeza, el muy ladino, tan pronto como adivina que el autor quiere obsequiarle con miguitas de pan.

A fines del siglo XIX, Gerber hace pasar la teoría de la persona jurídica, fiera indómita que siempre se ha alimentado con carne de pandectistas, por el arco en llamas del Derecho público y lanza después, número de gran espectáculo ciertamente, su famosa teoría del Estado persona jurídica, del Estado sujeto de los derechos de dominación sobre hombres libres. Entonces a los jusnaturalistas, hombres maliciosos, sin duda alguna, y que además asistían a la función con pase de favor, una vez que ésta hubo terminado, se les ocurrió hacer esta diabólica pregunta, digna por lo menos de un Bertoldo: «¿Cómo puede el ser el Estado hijo de su hijo? ¿Cómo se explica, aclararon, que procediendo el Derecho del Estado puesto que no existe más derecho que el positivo, el Estado sea persona jurídica, sujeto de derechos, es decir, proceda de su mismo Derecho positivo?»

Y sin embargo, a pesar de todo, el Estado es sujeto de derechos, persona jurídica, producto del Derecho por tanto, pero no del Derecho positivo sino del Derecho natural: Sí, del

Derecho natural, que luego sirve de cimiento al Derecho positivo que el Estado crea o declara (1).

Menguado estaría el Derecho Internacional público, por ejemplo, si no tuviera al Derecho Natural como fulcro para hacer levantar a los Estados hacia el cumplimiento de sus deberes.

Su principio fundamental, «Pacta sunt servanda», ¿en dónde, si no es en el Derecho Natural encuentra su fuente de validez? La llamada teoría de la convicción jurídica, con sus dos variantes la de Duguit y la de Krabbe ¿qué es si no un paso de gigante hacia el reconocimiento por todos del Derecho Natural de gentes preconizado por nuestros juristas de los siglos XVI XVII?

Si este Derecho Natural de gentes no existe, es una ficción, ¿entonces, en virtud de qué puede obligarse a los Estados al cumplimiento de los tratados concluidos? Los Estados podrían repetir, cargados de razón, las amargas quejas de Fausto: «¿No es bastante que mi palabra dada haya de jugar eternamente con mis días? ¿Van a seguir todas las corrientes del mundo y ha de pararme a mí un contrato?» Si este Derecho natural de gentes es pura fantasía, entonces tendría razón Espinosa cuando exclamaba: «la fuerza es el origen del Derecho» (2).

Un teólogo... bien elegido, muy bien elegido un teólogo, y además elegido por el licenciado jurista. ¡Cómo se le iba a ocultar a éste que la jurisprudencia es también *divinarum rerum notitia*, conocimiento de las cosas divinas!

(1) Consecuencia indeclinable de lo que antecede: el reconocimiento de unos Estados por otros, no puede tener jamás valor atributivo de la personalidad sino meramente declarativo.

(2) En una ocasión Alejandro preguntó a un pirata que con que derecho infestaba el mar con su barco; a lo que respondió éste: «con el mismo que tú infestas y devastas el mundo».

Las leyes jurídicas positivas descansan sobre las leyes jurídicas naturales y éstas no son otra cosa que aquella parte de las leyes morales naturales que prescriben lo suyo de cada uno, y el Autor de las leyes morales es Dios, el Dios Uno y Trino, Inmenso, infinitamente Bueno, Sabio, Justo y Omnipotente de nuestra religión. Es Dios, que tiene un Reino y una Justicia que nosotros debemos buscar y amar en todos los momentos de nuestra vida, para recibir después todo lo demás por añadidura.

Por San Pablo sabemos que el dedo mismo del Creador ha impreso en las tablas del corazón humano las leyes morales más generales de cuyo exacto cumplimiento hemos de responder en el gran día lacrimoso de la Justicia.

Por tanto, puede decirse, que en Dios mismo encuentra el Derecho positivo el fundamento de su validez.

Sólo la ley moral es el motor que puede dar fuerza obligatoria a la ley del Estado. El sometimiento al orden jurídico es un deber de conciencia, deber que no hemos creado nosotros, sino que se ha creado por Dios para nosotros. Y precisa no olvidar, pues muchas veces se olvida, que la Justicia, madre del Derecho según la glosa, es una virtud moral y no ciertamente una virtud secundaria sino una virtud cardinal.

Ahora comprendo el profundo simbolismo de un cuadro de Rubens que se conserva en el resucitado Museo del Prado: la ley cristiana debeladora del paganismo, creo que se llama. Hombres y mujeres, con ojos de serenidad unos, con ojos de espanto y de admiración los más, miran una luz viva que les viene de lo alto, que les viene del cielo. Me pareció que Rubens se había recreado en traducir con el pincel las palabras del salmo davidico: «el precepto del Señor es luminoso y alumbra los ojos.» ¡Miraban hacia arriba, sí, miraban hacia arriba porque el Derecho, la ley, nos viene del Cielo, de la

tierra sólo vienen las violaciones y los ultrajes bárbaros de ese mismo Derecho, de esa misma ley!

El carácter divino del Derecho encuentra en Hesiodo la más sublime de las expresiones poéticas.

«Meditad también vosotros sobre la justicia ¡oh reyes! Los dioses andan mezclados con los hombres y siempre os vigilan.

Ellos observan a cuantos oprimen al hombre con torcidas sentencias y no sienten inquietud ni temor por las divinidades. Treinta mil Inmortales de Zeus vigilan a los mortales sobre la ancha faz de la tierra, viendo sus sentencias injustas y sus torpes maquinaciones. Son invisibles, como vestidos de niebla, y lo recorren todo.

Pensad también que existe una virgen, la (Justicia), (Dike) hija de Zeus, a la que honran y veneran los dioses, habitantes del Olimpo. Si alguien la ofende con ambiguos insultos, ella que está sentada a los piés del Cronida, su padre, le denuncia enseguida, porque nunca transige con el corazón de los hombres injustos».

El derecho es un don divino, cantaban los griegos y a pesar de que escépticos y sofistas trataron de reducir todo el derecho a un origen o declaración puramente humano, los grandes pensadores, enseña Cathrein, se sostuvieron firmes en la convicción de que existe un orden establecido por Dios, y ante el que, por lo tanto, han de inclinarse todos los hombres. (1)

Los juristas son los guardadores y administradores de este don divino y tienen en cierto modo una indiscutible dignidad sacerdotal.

Bellísimas son las palabras de Ulpiano:

«Se nos puede llamar a nosotros los juristas, con razón,

(1) A este respecto es singularmente bella la expresión del «Espejo de Sajonia»: «Gott ist selbst Recht» (Dios es el Derecho mismo).

sacerdotes de la justicia, pues la profesamos, enseñamos el conocimiento de lo bueno y equitativo, y distinguimos el derecho de la injusticia, lo permitido de lo prohibido. Queremos hacer a los hombres buenos, no tan sólo por temor al castigo, sino también por la esperanza de la recompensa y aspiramos según yo creo, a la verdadera no a la falaz filosofía».

Y no es menos significativo que entre los israelitas fuesen precisamente los sacerdotes los custodios y protectores del Derecho.

Todavía vive, gracias al Señor un famosísimo letrado de París (siento no recordar su nombre; Geo London le dedicaba hace unos meses un artículo en «Gringoire») a quien toda Francia llama «el abogado de las viudas y de los huérfanos». Es ya un anciano, oye misa y comulga diariamente, vive en su hotelito completamente sólo, él mismo se encarga de preparar sus frugales comidas, ha gastado toda su fortuna personal en aliviar las miserias del prójimo y consagra diariamente todo su enorme caudal de conocimientos jurídicos a la defensa gratuita de todas las viudas, huérfanos y menesterosos que acuden a su casa. Y se cuenta que algunos le engañan, él lo sabe, se sonríe y calla.

Iba a graduarse en leyes, un joven ecuatoriano muy inteligente y con una vasta preparación. Presidía el Tribunal García Moreno. Terminadas las pruebas académicas, García Moreno habló del siguiente modo: «Bien, joven, bien habéis respondido a cuántas preguntas se os han hecho sobre Derecho civil, penal, procesal, administrativo, etc. pero decidme: ¿conocéis, por ventura, un Código que ha regido, rige y regirá en todos los tiempos y lugares, un Código sancionado por el más alto Legislador existente, en una palabra, conocéis los mandamientos de la ley de Dios? Jamás he estudiado esos manda-

mientos, respondió el aspirante. Ve, entonces, concluyó el Presidente y estudia ese Código, y cuando lo hayas aprendido y sobre todo lo ames con todo tu ser, con toda tu alma y con todo tu corazón, vuelve que te daremos gustosos el título de licenciado que tanto anhelas.»

Es muy frecuente en Inglaterra, que los contribuyentes adviertan al recaudador que según las leyes fiscales les corresponde pagar más cantidad que la que les pide. En esto no debemos ver nada de ridículo sino la virtud de la justicia legal practicada en grado heroico.

Y yo no vería tampoco nada de ridículo, sino mucho sublime, en el ejercicio de la acción aquiliana por el peatón que a causa de la velocidad excesiva de un coche se hubiese visto precisado a hacerse limpiar el traje manchado de barro.

Aquel culto fervoroso que en todos los minutos de su vida rindió a la Justicia Don Antonio Maura, pontífice máximo del Foro español, le llevó a encargarse, con verdadero amor, del asunto, un mucho complicado, que le encomendó su amigo D. Benito Pérez Galdós. El insigne novelista, se había unido a cierto amigo suyo para publicar a medias las obras de aquél yendo juntos también en las ganancias.

El negocio, escribe un biógrafo de Maura, no podía ser más bonito, ni más usurario para aquel desconsiderado amigo, que mientras las novelas del gran Galdós tenían, claro está, mucho éxito, pero no el colosal que tuvieron después, fué soportable aquella servidumbre, pero cuando llegó el momento de las grandes tiradas y de las ganancias enormes, aquella servidumbre era ya abominable, insostenible. En esta situación fué Galdós a consultar con Maura. La entrevista fué breve. Maura se había mostrado optimista.

Y, en efecto, al poco tiempo había logrado el gran jurisconsulto, separar al genio del avaro, amputar de aquel cuerpo vigoroso, el cáncer que lo corroía.

La teoría jurídica que planteó Maura juzgando aquel asunto, fué nueva y muy comentada y sirvió para hacer jurisprudencia. Podría condensarse en una pregunta. ¿Es válido el contrato de esclavitud? No. Pues bien, comprometerse a permanecer toda la vida bajo la tutela literaria y económica de otro hombre es como la esclavitud, *absurda*.

Este razonamiento tan lógico, tan espiritual, concluye el biógrafo, tan de Derecho Natural, añadimos nosotros, fué atendido. Y Galdós pudo librarse del pulpo.

Y a aquellos, muy pocos por fortuna, que no buscan en el estudio del Derecho otra cosa que un medio de ganar dinero para poder gozar de los placeres de la buena mesa, les brindaríamos el ejemplo que nos ofrece uno de los más sabios juristas contemporáneos que ha producido nuestra Patria, Don Marceliano Isábal. Cada sábado se reunía en Madrid la Comisión de Códigos, entre otras cosas para la elaboración del Apéndice foral aragonés actualmente en vigor, y que tiene bien marcada la huella del genio jurídico del ilustre zaragozano a que nos referimos. Este acudía puntualmente a todas las sesiones. Esto le valía el quedarse sin desayunar o comer ese día, so pena de perder el tren de ida o el de vuelta. Don Marceliano Isábal, vivía mortificado y ayunaba semanalmente por amor al Derecho.

De su bufete, ha dicho Sancho y Gil, el maravilloso orador de Aragón, que era como un ara ante la que oficiaba un sacerdote.

Plutarco destaca en la vida de Cicerón el hecho de que «siendo su hacienda no muy cuantiosa, aunque suficiente y proporcionada a sus gastos, no recibiese ni salarios ni dones por las defensas; lo que aún se hizo más notable cuando se encargó de la acusación de Verres. Había sido éste pretor de Sicilia, dónde cometió mil excesos y, habiéndole perseguido los sicilianos, Cicerón logró su condena. Estos le quedaron tan agradecidos que cuando fué edil trajeron en su obsequio muchas cosas de la isla y se las presentaron; pero de ninguna se aprovechó, concluye Plutarco, y sólo se valió del afecto de aquellos isleños para que tuviera el pueblo los frutos a un precio más cómodo.»

Donoso Cortés en uno de sus más maravillosos discursos, el pronunciado en las Cortes el 30 de enero de 1850 sobre la situación general de Europa, establecía un curioso paralelismo entre las concepciones políticas y la forma del pensamiento religioso. Voy a reproducir algunos párrafos de este discurso, tal como aparecen en el «Diario de sesiones».

«Señores, yo no sé si hay aquí algún señor diputado, que no crea que hay relación entre las cosas religiosas y las políticas; pero si hay alguno, voy



a demostrar su relación necesaria, de una manera tal que la vea por sus propios ojos, y que la toque con sus propias manos.

Señores, la civilización tienes dos fases: una que yo llamaré afirmativa, porque en ella la civilización descansa en afirmaciones, que yo llamaré también de progreso, porque esas afirmaciones en que descansan son verdades; y finalmente, que yo llamaré católica, porque el catolicismo es el que abarca en toda su plenitud todas esas verdades y todas esas afirmaciones. Al contrario, hay otra faz de la civilización, que yo llamaré negativa, porque reposa exclusivamente en negaciones; que yo llamaré decadencia, porque esas negaciones son errores; y que yo llamaré revolucionaria, porque esos errores se convierten al fin en revoluciones que trastornan los Estados.

Pues bien, señores: ¿cuáles son las tres afirmaciones de esta civilización, que yo llamo afirmativas, de progreso y católicas? Las tres afirmaciones son las siguientes: Primera afirmación: existe un Dios, y ese Dios está en todas partes. Segunda afirmación: ese Dios personal, que está en todas partes, reina en el cielo y en la tierra. Tercera afirmación: este Dios, que reina en el cielo y el la tierra gobierna absolutamente las cosas divinas y humanas.

Pues bien, señores: en donde hay estas tres afirmaciones en el orden religioso, hay también estas otras tres afirmaciones en el orden político, hay un Rey que está en todas partes por medio de sus agentes, ese Rey, que está en todas partes, reina sobre sus súbditos; y ese Rey, que reina sobre sus súbditos, gobierna a sus súbditos. De modo que la afirmación política no es más que la consecuencia de la afirmación religiosa. Las instituciones políticas en que se simbolizan estas tres afirmaciones son dos: las Monarquías absolutas y las Monarquías constitucionales, como las entienden los moderados de todos los países. Y digo los moderados de todos los países, porque ningún partido moderado ha negado nunca al Rey ni la existencia, ni el reinado, ni la gobernación.

Por consiguiente, la Monarquía constitucional entra con los mismos títulos que la Monarquía absoluta a simbolizar esas tres afirmaciones políticas, que son el eco, digámoslo así, de las tres afirmaciones religiosas.

Señores, con estas tres afirmaciones concluye el período de la civilización, que yo he llamado afirmativo, que yo he llamado católico.

Ahora entramos, señores, en el segundo período, que yo he llamado revolucionario. En este segundo período hay tres negaciones, correspondientes a las tres afirmaciones primeras. Primera negación, ó como yo llamaré, negación de primer grado, en el orden religioso: Dios existe, Dios reina, pero Dios está tan alto, que no puede gobernar las cosas humanas. Esta es la primera negación, la negación, la negación de primer grado, en este período negativo de la civilización, y a esta negación de la Providencia divina,

¿qué corresponde en el orden político? En el orden político sale el partido progresista respondiendo al deísta, que niega la Providencia, y dice: el Rey existe, el Rey reina, pero el Rey no gobierna. Así, señores, la Monarquía constitucional progresista pertenece a la civilización negativa de primer grado.

Segundo negación: el deísta niega la Providencia; los partidos de la Monarquía constitucional, según los progresistas la entienden, niegan la gobernación; pues ahora viene en el orden religioso el panteísta y dice: Dios existe, pero Dios no tiene existencia personal; Dios no es persona, y como no es persona, ni gobierna ni reina; Dios es todo lo que vemos, es todo lo que vive, es todo lo que se mueve; Dios es la Humanidad. Esto dice el panteísta; de manera que el panteísta niega la existencia personal, aunque no la existencia absoluta; niega el reinado y la Providencia.

En seguida, señores, viene el republicano y dice: el poder existe; pero el poder no es persona, y como no es persona ni reina ni gobierna; el poder es todo lo que vive, todo lo que existe, todo lo que se mueve; luego es la muchedumbre, luego no hay más medio de gobierno que el sufragio universal, ni más gobierno que la República.

Así, señores, al panteísmo en el orden religioso corresponde el republicanismo en el orden político, después viene otra negación, que es la última: en punto a negaciones no hay más allá. Detrás del deísta, detrás del panteísta viene el ateo y dice: Dios ni reina ni gobierna, ni es persona, ni es muchedumbre, no existe. Y sale Proudhon, señores, y dice: no hay gobierno. Así, señores, una negación llama a otra negación, como un abismo llama a otro abismo. Más allá de esa negación, que es el abismo no hay nada, no hay nada sino tinieblas, y tinieblas palpables.»

La Teología moral influye, notablemente en la formación y transformación de los conceptos jurídicos. Una prueba elocuente y abrumadora sobre el particular, la aporta en una monografía el docto profesor de Historia del Derecho de la Universidad del Sacro Cuore, Melchiorre Roberti. En esa monografía se ve, con toda claridad, como la moral cristiana, expresada en las obras de los Santos Padres, ejerció influjo decisivo en la evolución histórica de los nudos pactos.

Y ahora que de Teología y Derecho tratamos, repasemos, una vez más, la hermosa lección que nos legó Ihering en su obra inmortal: «El Espíritu del Derecho Romano»:

«Sólo la voluntad puede dar al Derecho lo que constituye su esencia la realidad. Por eminentes que sean las cualidades

intelectuales de un pueblo: si la fuerza moral, la energía y la perseverancia le faltan en ese pueblo jamás podrá prosperar el Derecho».

¿No parecen estas palabras de Ihering un eco de aquellas otras de Santiago el Menor, que constituyen la esencia de la doctrina que enseña nuestra Santa Madre, la Iglesia Católica: «por las obras es justificado el hombre y no por la fe solamente»?

No basta con que existan leyes y Códigos perfectos, es necesario, además que estas leyes se cumplan rigurosamente, es preciso que el verbo legislativo tome carne en la actuación diaria de todos y cada uno de nosotros. Que sí sólo por el amor y el dolor santificaremos nuestra alma, sólo por el amor y el dolor salvaremos nuestro derecho.

Un matemático... Las Matemáticas y el Derecho, son ciencias que ni siquiera tienen entre sí un lejano parentesco. Sin embargo, aunque no están ligadas por vínculos familiares, sí lo están por virtud de un contrato unilateral, o sea, por virtud de un contrato del que sólo se derivan obligaciones para una de las partes: en este caso para las Matemáticas. Las Matemáticas sirven al Derecho; pero no ocurre lo contrario. El Derecho es un señor hosco y seco, que apenas si hace favores.

Sin las Matemáticas v. gr. no se podría llevar a buen fin una partición hereditaria; no se podrían capitalizar los intereses de una cuenta corriente; no se conseguiría dividir en tres grados las penas de privación de libertad; ni se ejecutaría nunca un reglamento administrativo que prescribiera el aumento en determinado tanto por ciento del sueldo de los funcionarios públicos.

Las Matemáticas son una fuente inagotable de metáforas jurídicas y prestan además una valiosísima ayuda en la enseñanza del Derecho.

Aristóteles establecía un verdadero paralelismo entre la justicia distributiva y la proporción geométrica y entre la justicia conmutativa y la proporción aritmética. El gran Leibnitz, comparaba el Derecho Romano con la Geometría. Savigny decía que la ciencia del derecho era un cálculo con conceptos. La llamada producción del derecho por grados, la *Stufenbau* de la escuela vienesa, es una progresión aritmética o geométrica. El gran Vico representa la evolución de las leyes positivas por medio de un círculo del cual parten cuatro líneas: una ascendente constante, otra con regresiones, otra ondulante, y otra quebrada. Goethe se servía para lo mismo de una espiral ascendente cuya curva se ensancha al elevarse y De Greef de una línea helica que va barrenando el Derecho por delante. La *universitas juris* semeja el mayor de una serie de círculos concéntricos. El contrato a favor de terceros gráficamente no es otra cosa que un ángulo recto. La letra de cambio, ¿no parece un triángulo disfrazado de acto de comercio para asistir a una sesión de espiritismo jurídico? Sí, de espiritismo, pues no otra cosa que espiritismo jurídico parece todo lo que se ha escrito sobre el carácter abstracto o concreto del negocio cambiario. Algún autor, Bartolomé Guillén e Igual, representa por una línea vertical la letra girada a la propia orden del librador. La definición del dolo malo de Labeón tiene la misma evidencia que la proposición matemática dos y dos son cuatro. Finalmente el *Corpus juris*, la razón escrita como se ha llamado, que es si no una colección riquísima de axiomas teoremas y corolarios jurídicos.

No ofrece duda, que el estudio de la Lógica, pero sobre el de las Matemáticas, prepararía adecuadamente el alma del jurista para acometer las más arduas empresas en el vasto campo de la legislación positiva, le permitiría centrar bien to-

das las cuestiones, y exponerlas con precisión, claridad y concisión.

Conocida de todos es la tesis de Hollenberg: mal matemático mal jurista, buen matemático buen jurista. Y una prueba elocuente la tenemos en nuestro ilustre paisano, el sabio tratadista de Derecho inmobiliario, Jerónimo González, tan buen matemático como buen jurista.

Mas también podría mantenerse con éxito la tesis inversa: buen jurista, buen matemático. Federico Carlos Schweikart, docto profesor de ciencia jurídica en la Universidad de Gießen primero, en las de Jarkov, Marburgo y Königsberg después, en el año de 1819, e independientemente de Gauss, Lobatschewsky y Bolyai, llegó a la afirmación de que además de geometría de Euclides, se podía imaginar otra, a la que llamó *astral*, y en la que la suma de los ángulos del triángulo es menor que dos rectas.

Esta gran revolución que Schweikart produjo en la ciencia geométrica posiblemente fué hija de su formación jurídica más que de su preparación matemática. En efecto, sólo a un jurisconsulto, sólo a un hombre habituado a pensar todos los días cosa distinta sobre la naturaleza las obligaciones correales o del *jus ad rem*, pudo ocurrírsele la idea audaz de remover la respetable mole de la geometría euclidiana.

Pero en ocasiones matemáticos y juristas andan a la greña. Repetidas veces se había manifestado en los medios jurídicos alemanes el deseo, muy laudable por cierto, de que el nuevo Código civil que se estaba preparando comenzase su vida con la del siglo. El Código civil, se decía, va a ser el Código del siglo XX, va a ser el Código más progresivo y completo de Europa, en su articulado va a quedar prendido el espíritu jurídico de nuestra época. En su vista, se dispuso que el Código, junto con las leyes relativas al Registro de inmuebles,

a los actos de jurisdicción voluntaria y a otras materias, que sería prolijo enumerar, entraría en vigor el 1.º de enero de 1900. Y cuando mayor era el gozo en casa de los juristas, cuando estos celebraban con alborozo el nacimiento del nuevo código entraron los matemáticos, muy orondos y satisfechos con sus tablas de logaritmos y les echaron el siguiente jarro de agua fría: queridos amigos, el 1.º de enero de 1900, hemos averiguado que es el primer día del último año del siglo XIX. Realmente se necesita dureza de corazón para comportarse así.

El 17 de diciembre de 1795, escribía Jovellanos una carta al Doctor Prado, del Gremio y Claustro de la Universidad de Oviedo, sobre el método de estudiar el Derecho y de ella son los siguientes párrafos:

«A este estudio, se refiere al de la Lógica, debería suceder el de la Geometría que es la verdadera lógica del hombre pues ocupándole en la demostración de verdades ciertas e indubitables y acostumbrándole a desechar toda idea que no sea exacta, clara y distinta es la que verdaderamente le enseña a discurrir con orden y precisión y a discernir y desechar los errores que encuentra en el camino.»

Y es Tácito el que nos dice estas jugosas palabras por boca de uno de los personajes de su «Diálogo de los oradores»: «Los antiguos oradores, además de comprender la ciencia del Derecho civil, al mismo tiempo estaban bien instruidos en la gramática, música y *geometría*. Porque en las causas que frecuentemente ocurren o en muchas o en casi todas, es menester el conocimiento del derecho y en las más son necesarias estas otras ciencias».

La psicología de los matemáticos difiere probablemente mucho de la de los hombres de leyes. Pero, a pesar de todo, coinciden en un punto: tanto unos como otros son inaccesi-

bles a los sentimientos frívolos. Los primeros, tal vez por esa oposición que Pascal encontraba entre el espíritu geométrico y el mundano. Los segundos, posiblemente por la misma confusión y abundancia de leyes, que les tiene, observa graciosamente Pedro Mercado, «en perpetua servidumbre de estudios: envejecidos en ellos, por veinte y treinta años. «Lascia le donne e studia la matematica», aconsejaba una bella veneciana a Juan Jacobo. Pero con el mismo fundamento podía haberle aconsejado: «lascia le donne e studia il diritto.»

Ningún jurista se ha permitido con los Códigos, las libertades irónicas que se tomaban con los mismos, un Dickens o un Anatole France, pongo por caso. Si ha habido alguno que en su juventud haya cometido tan feos pecados, estamos seguros que su conciencia le habrá atormentado durante el resto de sus días.

Y no se diga, para desprestigiar a las matemáticas y enaltecer al Derecho, que aquellas en modo alguno pueden irrumpir en el campo de la vida afectiva, y que, en cambio, éste puede engendrar el sentimiento sublime de lo justo; pues un matemático moderno, Weierstrass, que, ¡oh amable casualidad!, también es hombre de leyes, (estudió la carrera de Derecho en la Universidad de Bonn), piensa que un matemático no es completo si no tiene también algo de poeta. Lamartine habló de una «liga universal contra los estudios matemáticos» porque no supo ver, escribe Vera, (1) que la matemática está tejida de armonía y de ritmo y en este sentido constituye la forma más perfecta del pensamiento poético.

Pero nos vamos ya saliendo por los cerros de Ubeda. Las relaciones entre las Matemáticas y el Derecho probablemente se limitan a eso que acabamos de exponer.

(1) «Evolución del concepto de número.»

La ley moral, y el Derecho es porción importantísima de esta, («máximo ético», afirma Schmoller, «mínimo ético», aseguran Jellinek y Alimena) no puede reducirse a fórmulas matemáticas.

En efecto: ¿puede fijarse de un modo matemático el daño inferido a nuestro honor? No, ciertamente, porque lo cualitativo no puede reclinar sobre lo cuantitativo, y la matemática cualitativa, no pasa, por ahora, de ser una fantasía futurista de Marinetti.

En la ley de las Doce Tablas se imponía al que injuriaba a otro una multa de 25 ases. Entre paréntesis: fácilmente se comprenderá, que por tan poco dinero, nadie se priva del placer de insultar a una persona antipática. Sobre este particular, es de todos conocida la graciosa historia, que Aulo Gelio recogió en sus «Noches Aticas», de un tal Lucio Veracio, hombre desalmado y extraordinariamente malévolo. «Su mayor placer consistía en aplicar la palma de la mano a la mejilla de un hombre libre. Seguíale un esclavo con una bolsa de ases en la mano y en cuanto el amo daba una bofetada a un hombre libre, el esclavo según lo dispuesto por la ley entregaba los veinticinco ases».

A causa de un suelto difamatorio, aparecido el 21 de septiembre de 1910 en el «Liberal» de Madrid, se planteó, por primera vez en España, la cuestión del llamado daño moral. El Sr. la Cierva, abogado de D. Ramón Musso, padre de la Señorita agraviada, pidió al Tribunal Supremo que se condenase al Director del «Liberal» a pagar la suma de 150.000 pesetas en concepto de indemnización.

La Cour de Cassation de Francia, condenó al periódico «Le Matin» a pagar 200.000 francos a un ex-ministro, brutalmente difamado en dicho periódico.

¡25 ases, 200.000 francos, 150.000 pesetas! ¡Me parece que existe alguna diferencia.

Y ahora que al daño moral nos referimos, no quiero dejarme en el tintero dos sentencias recogidas por Fischer en su libro sobre «los daños civiles y su reparación». Si alguno quisiera hacer una antología de sentencias judiciales raras y curiosas, no podría en justicia desdeñarlas.

La una es del Tribunal de Casación de Bruselas. En ella se asigna al padre de una muchacha muerta en un accidente ferroviario la cantidad de 3000 francos en concepto de indemnización por el perjuicio material, más 10.000 francos al propio padre y 1000 a cada uno de los hermanos en concepto de daño moral.

La otra es de un Juez inglés, y, en ella, una persona es condenada al pago de 500 libras de indemnización por derribar el sombrero a otra.

Este caso me recuerda otro muy gracioso narrado por Beaumarchais en sus «Memorias» y del cual fué él mismo protagonista. Acababa de perder Beaumarchais un pleito. Cariacontecido bajaba las escaleras del Palacio de Justicia en el momento preciso que acertaba a subirlas un canciller. Beaumarchais tenía que dejarle paso; pero se negó a ello e insistió en que ambos habían de apartarse por mitad. El canciller, herido en su dignidad, ordenó a dos de sus lacayos que echasen a un lado a Beaumarchais; los lacayos, diligentes como lacayos, cumplieron la orden; después de lo cual, Beaumarchais se volvió inmediatamente al Tribunal y entabló contra el canciller un pleito, que ganó.

La preocupación excesiva por la Geometría puede llevar a un legislador a dictar preceptos verdaderamente absurdos, cuando no injustos. La realidad ha confirmado esto muchas veces.

El caso típico es el de aquel Gran Duque de Weimar de quien Goethe cuenta que dió una ordenanza, sobre honorarios a pagar por la restauración de cuadros, en la cual se disponía lo siguiente: «La restauración debe pagarse por pies. Si un cuadro restaurado tiene doce pies cuadrados hay que pagar doce táleros; si tiene seis, seis táleros; si tiene cuatro, cuatro táleros y así sucesivamente».

En un libro que todos hemos leído en nuestra infancia, «las tardes de la Granja», se tilda de loco, y seguramente con fundamento, al personaje de uno de los cuentos que había intentado reducir a problemas de Geometría las lecciones más esenciales de virtud y los principios más simples del arte de gobernar.

Esto parece desatinado, ¿verdad?; pues es un desatino muy generalizado.

Con ocasión de un acto solemne en la Sorbona, ha dicho Berthelot, sabio entre sabios, lo siguiente: «La Ciencia», —Berthelot habla de ciencia en el sentido de ciencia positiva experimental y matemática— eleva más lejos sus legítimas pretensiones, hoy día reclama para sí a la vez, la dirección material, la dirección intelectual y la dirección moral de las sociedades». (1).

(1) Cit. por P. Arnáiz en el discurso de ingreso de que se hablará más adelante.

Deliciosa es la copa de ironía con que Emilio Faguet obsequia las anteriores palabras del profesor francés: «La Ciencia no tiene pretensiones exageradas e indiscretas. No tiene más que pretensiones legítimas. No reclama más que tres direcciones de las sociedades: la dirección material, la dirección intelectual y la dirección moral; y lo que quede para los demás. A ella, con perfecto derecho, eso sí, y también modesto, pertenecen la dirección material, la dirección intelectual y la dirección moral; a los sacerdotes, a los hombres de estado, a los filósofos, a los moralistas y a los hombres de letras, todas las otras direcciones que puedan encontrarse en el fondo del cofre vacío. Ante todo, justicia en hacer divisiones bien proporcionadas... Esto es lo que se llama una repartición bien hecha, y desde luego, es clara precisa y completa. Es una repartición científica semejante a la de la fábula de La Fontaine entre el león, la vaca, la cabra y la oveja. Esta sirve de tipo a todas las reparticiones en donde uno sólo tiene la palabra y habla con sinceridad de sus virtudes y de sus derechos. Y después de haber hablado así, punto en boca todo el mundo.

Quiero reproducir aquí unos cuantos párrafos escritos por la pluma bien cortada de un sabio académico español, el P. Arnáiz, de la orden agustiniana, y reveladores del grave error que es encomendar a la ciencia positiva, experimental o matemática, la organización social y moral de la sociedad. Forman parte estos párrafos, de su discurso de ingreso en la Academia de Ciencias morales y políticas titulado: «El Espíritu matemático en la Filosofía moderna» (1923).

«A dos pueden reducirse, escribe, todas las concepciones de la vida humana: la concepción naturalista, que considera al hombre como «cosa», o si se quiere, como «cosa animada», es decir como bestia (fiera o rebaño según los casos); el hombre, según esta concepción, ha salido por evolución de los seres inferiores, las leyes de su vida deberán por tanto ser las mismas, y la fundamental, la ley biológica y mecánica de la lucha por la existencia; el ho-

rizonte de su vida limitado a su existencia aquí en la tierra, herméticamente cerrado a los resplandores del ideal; su fin reducido a buscar, repartirse y disputarse la pitanza.

La otra concepción es el «ideal cristiano» de la vida, en perpetua lucha con el anterior; el hombre es una persona libre y responsable de su conducta, con fines superiores a los materiales y económicos; esta concepción parte del principio fundamental de que los hombres deben mirarse los unos a los otros, no como «cosas» o instrumentos útiles, ni como «fieras» que luchan por la presa, o como «rebaño» subyugado por el látigo, sino como «hermanos» que se aman y unen para realizar el fin supremo de la santidad; el ideal moral de la justicia y del derecho.

La concepción naturalista es esencialmente amoral: el hombre no es más que el resultado de la concurrencia atómico mecánica en un grado el más complicado de la evolución, gobernado por las leyes inflexibles del determinismo universal, en donde no tiene cabida el libre albedrío, condición necesaria de la vida moral y de toda noción moral: ley, deber, obligación, responsabilidad, justicia, derecho, etc., son palabras que por pudor y por no chocar con los hábitos mentales de la sociedad se conservan; pero vacíos totalmente de significación. El hecho impera y manda como soberano en la existencia y en la vida; no hay derecho sobre el hecho y su principio, que es la fuerza, el número, la masa, la cantidad, lo matemático. La ley fundamental que preside a la vida es la del más fuerte, la ley biológica de la concurrencia vital, de la lucha por la existencia. La lucha y la guerra que eliminan los débiles y menos aptos, y dan el triunfo a los fuertes, no son por tanto accidentes y menos accidentes anormales y morbosos de la vida, sino elemento esencial de ella y condición de todo progreso.

Es típico el utilitarismo naturalista y evolucionista inglés: Hobbes, Bentham, Malthus, Hume, Darwin, Stuart Mill, Spencer...; en todos el mismo tema fundamental; no hay un ideal moral absoluto, sino solo circunstancial, lo moral es lo útil, lo que triunfa; la lucha por la vida, la guerra que elimina los débiles en beneficio de los fuertes son esenciales y condición del progreso humano. En virtud de este principio biológico de la selección—la sociología es simple capítulo de la biología—Spencer condena la caridad y la filantropía como males peores que el egoísmo: Es un mal compadecerse de los dolores ajenos tendiendo mano piadosa a los débiles, a los inútiles, a los desheredados; esto es detener el trabajo de eliminación natural de los débiles en beneficio de las fuertes, según la ley de la selección y de la concurrencia vital.

En Francia podrían citarse como hombres representativos de este naturalismo a lo largo de un siglo Renán, Taine, Comte, Guyau, la escuela sociológico de Durkheim, Le Dantec y cien más.

Alemania no se quedó atrás en este camino. Tipo el más representativo

de oposición a la moral y a la civilización cristianas es la moral del superhombre de Nietzsche. Nietzsche pone la fuerza bruta sobre el derecho, la piedad y la compasión para los débiles es una imbecilidad. «Para librar a las futuras generaciones del deprimente espectáculo de la fealdad y de la miseria, debemos tener el valor no sólo de no retener a los que caen, sino de empujarlos para que caigan más deprisa. El sabio debe no sólo saber soportar la vista de los sufrimientos, sino que debe hacer sufrir, sin turbarse por la idea de las torturas en que la víctima se debate... ¿quién podrá lograr algo grande si no siente la fuerza y la voluntad de infligir grandes sufrimientos?»

Durante los últimos tiempos, la ideología del naturalismo biológico ha sufrido un desplazamiento en sus aplicaciones sociales, aliándose con la idea de democracia.

En la naturaleza el individuo no es nada; la especie, la clase, la colectividad es todo. La cualidad, la inteligencia, el derecho, aplastados por la cantidad, el número, la masa, la fuerza. La selección no tiende ya a crear «superhombres», sino al triunfo de las clases más aptas y más fuertes, y a la eliminación de las clases débiles. La unión es fuerza, y la ley de la lucha por la existencia apoyada en la concurrencia dinámica de las fuerzas, armará unos pueblos contra otros, unas clases contra otras. Ciertamente que la asociación está hecha para la paz, pero bajo el ideal naturalista de la selección ella se convierte en poderosa máquina de guerra. Los individuos se entienden, se agrupan, se unen, pero es para combatir. De este modo a la lucha de individuos ha sucedido la lucha de pueblos y de clases, que supera inmensamente en ferocidad a la primera.

El marxismo, el colectivismo, el sindicalismo no son bajo nombres diversos, sino aplicaciones de la ley de la concurrencia vital y de la lucha por la existencia a los individuos asociados, rigurosamente clasificados en categorías.

Y en esta nueva forma de lucha no hay más ley que la dominación violenta de las mayorías, de la cantidad, de la masa, del número. Y en este combate trágico de fuerzas coligadas no se ven más que colectividades anónimas, sin otros derechos, que los que ellas saben y pueden tomarse, sin otra ley que la fuerza, sin otro ideal que la lucha; el reinado del terror, de la violencia y del crimen: he aquí las consecuencias prácticas de ciertas ideologías sembradas durante un siglo por una ciencia inmoral y atea, utilizada por sociólogos, economistas, políticos y literatos. Ciertamente, a la vista de todo esto, y después de desterrados de la alta tribuna de la Ciencia los principios eternos de la moral y del derecho, las palabras «libertad, justicia, derecho» en boca de los que más han contribuido a borrarlas de las conciencias, suenan a imbecilidad o sarcasmo.

Conclusión de lo que precede: la concepción naturalista del hombre, enseñando la negación de todo ideal, es la verdadera causa del desequilibrio que padecen las modernas sociedades entre el progreso material y económico y el retroceso moral, es la verdadera causa del triunfo del instinto sobre el ideal, de la materia sobre el espíritu.

Es, pues, necesario volver a la concepción cristiana del hombre, que pone en primer plano el ideal, y el ideal por excelencia como son los valores morales, la dignidad, el respeto y los derechos de la persona, el amor y la fraternidad, como bases de la sociedad.

El ideal cristiano de la vida es caridad y amor. Principio fundamental suyo es la dignidad de la persona humana, libre y responsable, consciente de su vida gobernada por la suprema ley del deber. Todos los hombres participan de la misma naturaleza y tienen un mismo fin; son, por consiguiente «hermanos». La armónica adaptación de las actividades libres a un fin superior racional, y de los individuos en la sociedad al bien común: he aquí la base del bienestar de los pueblos: el orden, la ley, la justicia, el amor, son los ideales de la vida que la hacen feliz y fecunda; en oposición al desorden, la anarquía, el odio, la tiranía, ya sea ésta la personal del dictador, o la cien veces peor, la colectiva e irresponsable de las masas. Y esta «moral de orden» fundada en el amor y la justicia, es la cristiana del Evangelio.

Existe un orden universal de la naturaleza, que esta no es caos ininteligible; y la ciencia con sus leyes es la expresión de este orden. Y si esto es así, es necesario que el hombre no sea en el Universo monstruosa excepción; la ley moral es la expresión de este orden que debe seguir la humanidad. Pero las leyes físicas y las leyes morales forman dos categorías esencialmente diversas, como son distintas la naturaleza bruta, y la racional y libre del hombre: las primeras contienen una necesidad de *hecho* (física), se cumplen siempre y necesariamente; las segundas implican necesidad de *de-recho* (moral) son un deber, una obligación, un ideal concebido por la inteligencia y ofrecido a la voluntad para su realización.

La ley moral, en contraposición al determinismo de la ley física, no sólo no se opone a la libertad, sino que ésta es su condición necesaria: sin libertad no hay ley moral, ni deber, ni responsabilidad.

La ley moral es universal como la naturaleza humana que es su fundamento; pero ha de entenderse la razón humana fundamento inmediato simplemente revelador o indicador de la ley; sin otro fundamento más alto no podría tener el carácter imperativo y obligatorio esencial a la ley moral, puesto que nadie se obliga a sí mismo y menos a los demás.

De aquí la insuficiencia del imperativo moral kantiano. El fundamento último de la ley moral está en el Autor de naturaleza humana, Supremo Legislador de las voluntades libres y único capaz de obligarlas. Este fundamento

último es la ley «eterna», de la que es simple reflejo y *participación* en la conciencia de todo hombre, la ley natural; que no es si no la ordenación de los seres a sus fines, la Providencia conservando y gobernando al mundo como supremo Principio del orden universal.

A guisa de epílogo de las precedentes líneas, no parecerá fuera de propósito traer a cuenta la novela de P. Bourget (*Le Discip'e*), en la que se desenvuelve la tesis de la responsabilidad doctrinal». El héroe de la novela, es el «discípulo» predilecto de un «filósofo» que ha considerado el alma humana, como una máquina, a la que se pueden aplicar los procedimientos de la mecánica y de la biología. El enseña que el porvenir se contiene en el presente como las propiedades del triángulo en su definición; de modo que si conociéramos la posición relativa de todos los fenómenos, podríamos predecir con una certidumbre igual a la de los astrónomos, el momento en que tal criminal habrá de asesinar a su padre. Este filósofo representa la ciencia del naturalismo moderno; y trata de demostrar, que no hay nada, absolutamente nada fuera de la ciencia positiva, nada fuera de los fenómenos y sus leyes. Pero he aquí que, en medio de sus especulaciones solitarias, se encuentra un día sorprendido por un suceso terrible y absolutamente imprevisto. Uno de los oyentes más asiduos de sus explicaciones filosóficas, el discípulo más caro y fiel, unido con toda su alma a las doctrinas del maestro, el que mejor las había comprendido y asimilado hasta identificarse con ellas, acaba de ser detenido y encarcelado, reo de vario nefandos crímenes en uno sólo. ¿Qué había pasado? Que el árbol había dado sus frutos.

Este discípulo no es simple personaje de novela, es realidad; y más que realidad es un símbolo. Los maestros del naturalismo han venido laborando durante más de un siglo por barrer de las conciencias y de las sociedades los altos ideales del espíritu y de la civilización cristiana; y los pueblos, los directores primero y las masas después, se convirtieron en sus fervosos discípulos. El árbol ha dado sus frutos: luchas violentas, guerras criminales y asoladoras, he aquí el fruto; egoísmo individual de clases y de pueblos, insaciable, feroz, salvaje, he aquí el motor único, la única ley de la vida. La ley de la evolución y del progreso spenceriano se cumplen, pero en sentido inverso, de involución o disolución, de regreso al salvajismo. Aquí terminan las profundas consideraciones del P. Arnaiz, y que gozo más intenso produce el pensar que esta concepción cristiana, de que tan bellamente nos habla, forma por decirlo así el meollo de la doctrina jurídica española de todos los tiempos.

Saltemos de alegría, batamos palmas, porque hoy los espíritus más selectos del mundo, arrancada la venda de los prejuicios y de las pequeñas pa-

siones, vuelven los ojos hacia esta concepción, hacia esta doctrina; es la vuelta de habló el campeón de la hispanidad, nuestro Ramiro de Maeztu.

¿Cómo, exclamará alguno extrañado, la triste realidad de Europa en los momentos presentes no es la prueba más inconcusa de que esa concepción cristiana, de que el Derecho Natural se encuentra gravemente enfermo? Observador superficial sería el que tal dijera. Si, observador superficial. ¡No importa, no importa, que veinte, treinta, cuarenta, cincuenta, sesenta, políticos diplomáticos y financieros europeos intenten poner en trance de muerte al Derecho Natural, éste vive sano y robusto, más sano y robusto que nunca, en donde siempre encuentra y encontrará calor de hogar, en la conciencia de los hombres honrados!

«¿Sabéis lo que más me colma de admiración en este mundo?, preguntaba Napoleón después de la desastrosa campaña de Rusia. Y él mismo respondía: es la impotencia del poder material. Sólo hay en el mundo dos cosas: la espada y el espíritu. Pero a la larga, es siempre el espíritu el que logra la victoria sobre la espada.»

En el diálogo de Mercado, no sólo el licenciado jurista, sino también el médico, piden al teólogo que consienta fallar sobre la prelación de las dos ciencias.

Teólogo y Médico... Teología y Medicina.

Jesucristo, el divino médico del alma, es también el divino médico del cuerpo. La caridad del Señor, no se vierte sólo sobre las almas sino también sobre los cuerpos. Si abrimos los Evangelios, veremos en casi todas sus páginas la narración de curaciones milagrosas.

Amor, divino Amor, que lo comprende todo, que lo abarca todo, que se extiende sin fronteras. El Hijo del hombre asume centuplicados todos nuestros dolores para salvarnos. Es Víctima y es Médico, es el Único e Indiscutible Señor y Soberano del Dolor, *Vir dolorum et sciens infirmitatis*, profetizó Isaías.

Es el Modelo de Suma Perfección para el médico, y cuenta que éste no anda remiso en el intento, siempre muy limitado por humano, de imitarlo.

Pocos médicos se encuentran faltos de caridad. ¿Por ven-

tura, no cuidan todos los meses a centenares de enfermos sin siquiera exigirles a cambio un poco de agradecimiento?

El médico, humano imitador de Cristo, nos alivia o nos cura de nuestros dolores y en muchas ocasiones, hasta llega a tomar una parte de ellos. ¡Cuántas veces el médico, en cumplimiento de su deber sacrosanto, es víctima por contagio de la misma enfermedad que el paciente!

«Honra al médico porque lo necesitas. El mismo Altísimo es quien lo ha criado», dice el Eclesiástico.

Con estas palabras respondió el Licenciado Vidriera cuando le preguntaron su opinión acerca de los médicos. «Pero de los malos, añadió, se podría decir todo al revés, porque no hay gente más dañosa a la república que ellos. El juez nos puede torcer o dilatar la justicia; el letrado sustentar por su interés nuestra injusta demanda; el mercader chuparnos la hacienda y finalmente todas las personas con quienes de necesidad tratamos nos pueden hacer daño; pero quitarnos la vida, sin quedar sujetos al temor del castigo, ninguno. Sólo los médicos nos pueden matar, sin temor y a pie quedo, y sin desenvainar otra espada que la de un récipe; y no hay que descubrirse sus delitos porque al momento los meten debajo de la tierra.»

En donaires contra los médicos, abunda también Quevedo a lo largo de toda su obra, si bien los juristas tampoco se escapan de ellos. Podrían citarse como ejemplo, los graciosísimos de sus dos «Sueños»: «el Infierno» y el «Juicio final.»

El doctor Dartigues se alegraba de haber sufrido en su carne dolorosas intervenciones quirúrgicas, porque ello le preparaba mejor para recibir la grave enseñanza del dolor. Una carta que dirigió a su maestro Potain, contenía estas palabras, que más bien parecen escritas por un monje místico que por un cirujano, y que deberían esculpirse en mármoles en todas las Facultades de Medicina del mundo: «Nosotros los médicos no nos inclinaremos jamás con bastante conmiseración sobre el sufrimiento humano y es que no son verdaderamente grandes en nuestra profesión más que aquellos que la practican

no sólo a golpes de verdadera inteligencia sino también a los latidos del corazón que compadece.»

Admirable es el ejemplo que nos ofrece otro médico francés, Boucicaut: después de haber asistido impotente a la agonía de su hijita, conteniendo cristianamente su dolor, prodigaba todos sus cuidados a otra joven enferma del mismo mal y la arrancaba de los brazos de la muerte.

El médico sueco, Axel Munthe, lee un día en el «Times» que una espantosa epidemia de cólera se ha declarado en Nápoles, ¡más de mil casos diarios!, y sin vacilar dos segundos, se traslada nada menos que desde Laponia a dicha ciudad y pasa muchas noches en claro atendiendo exclusivamente a los cólericos de los miserables «fondaci» de los barrios bajos.

Los Santos médicos, Cosme y Damián, fueron llamados los *anargiros* por sus contemporáneos, o sea, los desprendidos, los desinteresados: ejercían de balde su profesión y del prestigio que esto les merecía, se servían para atraer a sus semejantes al conocimiento de Jesucristo.

Y todos conocemos un médico, ovetense por más señas, al cual parecen especialmente dedicadas las palabras de Cicerón, el más elocuente de los abogados que han sido: «*pectus est quod medicos facit*». Es el corazón el que hace al verdadero médico.

¿Todo esto no respira un profundo espíritu cristiano? La profesión médica, ¿no se viste con cendales de divinidad?

¡Teólogo y médico... sacerdote y médico!.. No puedo sustraerme a la tentación de reproducir unos pensamientos bellísimos del reverendo P. Sanson, del Oratorio, que aparecen en uno de sus libros más famosos: «*La souffrance et nous*»

«Siempre causa admiración, escribe, el medio austero, la atmósfera de sacrificio y dolor en que, por su vocación y sus funciones, pasa el sacerdote la mayor parte de su vida.

Estos mismos rasgos caracterizan también el medio, la atmósfera igualmente muy especial, en que se desenvuelve el representante de otro sacerdocio, el médico.

Muy de mañana, cuando el sacerdote se encamina a la iglesia, el médico se dirige al hospital, templo del dolor en el cual va a oficiar; al hospital, lugar sagrado, en donde, al igual que en nuestras iglesias, se refugia una humanidad llorosa, cansada, desgarrada y triste, en busca de consuelo para su miseria y de aliento para su esperanza.

Antes de comenzar la visita de los enfermos, como el sacerdote antes de acercarse al altar, el médico se reviste de blanco; como el sacerdote, purifica sus manos; como el sacerdote que va a abordar el magno misterio, se recoge un momento.

El oficio comienza. El incienso envuelve al sacerdote en el altar. Un olor especial envuelve también al médico en el quirófano; pero es un olor desagradable, repugnante, mezcla de todas las emanaciones de la enfermedad, de la miseria, y que no disimulan del todo las sustancias químicas que tratan de atenuar sus efectos.

El médico se ha encerrado en la sala de consulta como el sacerdote en el confesonario. ¿Qué va a desfilarse delante de él?»

El venerable Ferrini, el genial profesor de Derecho Romano de la Universidad de Pavía, Contardo Ferrini, que tal vez será beatificado muy pronto por la Iglesia católica, escribía esta hermosísima carta a un amigo suyo, estudiante de medicina:

«Mucho me alegra que la medicina se muestre a tus ojos como campo ameno y fecundo, y creo sinceramente que un médico puede hoy hacer mucho bien.

En efecto, él es llamado por todos los moribundos, hasta por aquellos que no quisieran ver los negros hábitos del

sacerdote. Tal vez se trate de la sombría desesperación de quien fué en vida enemigo de Cristo e ignora la divina caridad y ternura; de la falta de fe debida a una deplorable ignorancia, a una ligereza imperdonable, a unas pocas sentencias perversas pero caras a quien no quiere romper con las pasiones; tal vez, de la estúpida insensibilidad, de esa ciega indiferencia, que es tan fácil, cuando el hábito del mal ha corrompido el corazón y embotado el sentimiento. Una palabra del médico puede alentar, iluminar, remover. Además, ¡cuántos dolores podrá aliviar, cuantas lágrimas podrá enjugar el médico, si trabaja por amor y no por afán de lucro!

Me dices también que los estudios te agradan y lo creo; en las maravillas del organismo animal y de las leyes fisiológicas ciertamente que un alma como la tuya encontrará continuos motivos para levantarse hacia Dios, alabarlo, darle gracias y bendecirlo desde lo más íntimo del corazón.» (1)

Pero si alguno juzga, que tratar de la ejemplaridad de la figura de Cristo para el médico, es quedarse en la superficie, y siente con fuerzas bastantes para emprender una navegación submarina a través de un piélago de sutiles razonamientos metafísicos, entonces, le invitaríamos a que leyese la obra de Rudolf Allers titulada «Cristo y el Médico». Este autor—reproduzco la nota bibliográfica publicada en la Revista «Razón y Fe» (enero 1935, núm. 456)—encuentra en la profesión médica tres hondas «aporías» o íntimos contrastes, que sólo la doctrina cristiana aclara y concilia. La primera es el hallarse el médico en el centro de la lucha contra el dolor y la muerte; la segunda es su dificultad de concertar la rígida construcción científica que procede por leyes, y la individualidad de cada caso humano que las rebasa; la tercera es la tensión en-

(1) Vid. Contardo Ferrini: *Pensieri e Preghiere*, Milano, 1931.

tre la efectiva «con-pasión» personal a que apela el paciente y el juicio impersonal y distanciado, exigido precisamente para la eficacia curativa.

Tales contrastes quedan resueltos en la doctrina cristiana: 1.º) con la explicación del origen del mal y de sus consecuencias, y en virtud del dogma de la Redención, que es la restauración de la vida y la muerte de la muerte 2.º) con el concepto del «Cuerpo místico» que es la Iglesia, y la solidaridad que ello impone, pero advirtiendo juntamente que el objeto de salvación y lo valorable en definitiva es el individuo; 3.º) con el dechado de las relaciones de Dios con el hombre, expresadas filosóficamente en la teoría de la «analogía entis».

«*Medicus nihil aliud est quam consolatio animi*» (Satyricon, XXXXII). Después de lo expuesto, ¿no se adivina cada vez más profundo este pensamiento, de Petronio?